

REPÚBLICA DE CHILE



SECRETARÍA MUNICIPAL

**CONCEJO MUNICIPAL DE CERRO NAVIA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA N°026 CELEBRADA EL 29/05/2019; SALA DE SESIONES**  
**PRESIDIÓ ALCALDE SR. MAURO TAMAYO ROZAS**

**ACUERDO N°505**

**Materia** : Asociación de Municipalidades Libres  
**Miembros** : Presentes nueve  
**Preside** : Alcalde  
**Precedente** : Providencia N°1198 de 27.05.2019  
**Votación** : Unánime

Los miembros de Concejo Municipal Sres. Mauro Tamayo R., Magaly Acevedo E., Danae Vera C., David Urbina H., René Solano V., Leonardo Suárez C., Judith Rodríguez L., Rodrigo Valladares M. y Evangelina Cid F., aprueban que la I. Municipalidad de Cerro Navia sea parte integrante de la Asociación de Municipalidades Libres, cuyas características, de esta entidad sin fines de lucro, se enuncian a continuación:

**FINALIDADES:**

- |   |
|---|
| 1. Realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente |
| 2. Fortalecimientos de instrumentos de gestión                            |

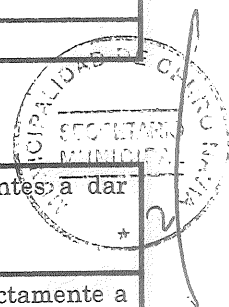
**OBJETIVOS:**

**A) Objetivos en función del suministro propiamente tal:**

1. Adquisición de productos de suministro eléctrico, que implique mayor eficiencia energética y cuidados del medio ambiente.	2. Celebración de convenios y contratos tendientes a dar cumplimiento a los objetivos y finalidades.
3. Llevar a cabo la transferencia tecnológica, ya sea de inversión como de conocimiento.	4. Apoyar los procesos de compra de energía directamente a las generadoras, bajo un sistema no regulado de precios, así como productos que digan relación con su uso eficiente.
5. Diseñar e implementar plantas de generación eléctrica	6. Seguimiento respecto de los consumos para el traspaso a un régimen de precio libre

**B) Objetivos de promoción**

1. Promoción de la eficiencia energética en los gobiernos locales.	2. Generar publicaciones, para mantener actualizada la información en materia eléctrica nacional
3. Difundir la opinión de la Asociación en los niveles y entidades del Estado.	



**C) Objetivos de capacitación:**

1. Capacitación y el perfeccionamiento del personal y autoridades municipales en materias energéticas	2. Organizar y hacer participar a los municipios en reuniones, seminarios, congresos y otros en materias de contingencia eléctrica o medioambiental
3. Elaboración de programas de capacitación dirigidos a los habitantes.	4. Realizar estudios en conjunto sobre problemas comunes en materia energética y también de educación y cultura medioambiental

**D) Objetivos de colaboración:**

1. Asesoría respecto de los consumos para el traspaso de a un régimen de precio libre.	2. Apoyar y dar asesoría en las licitaciones conjuntas en la compra de energía.
3. Apoyar, gestionar y asesorar en la dirección de las licitaciones conjuntas.	4. Colaborar en la preparación de proyectos y programas comunes.
5. Dar asesoría y asistencia técnica para sus miembros o terceros.	

**E) Objetivos de coordinación**

1. Con instituciones públicas y privados, nacionales e internacionales, para perfeccionar y dirigir la gestión.	2. Desarrollar acciones coherentes con el Manual de Sistema de Certificación Ambiental Municipal, del Departamento de Gestión Ambiental Local del Ministerio de Medio Ambiente.
---	---

**OBLIGACIONES:**

1. Cumplir con los estatutos y acuerdos.	2. Asistir a las sesiones convocadas.
3. Pagar de modo periódico y oportuna las cuotas	4. Respalda e impulsar los programas de la Asociación
5. Contribuir con recursos materiales que emanen de los acuerdos adoptados	

**DERECHOS:**

1. Asistir y participar en las asambleas.	2. Elegir y ser elegidos en los cargos del directorio, pudiendo recaer en este el nombramiento de alcaldes o concejales.
3. Presentar proyectos y proposiciones	4. Solicitar y recibir asesoría en servicios y programas que preste la Asociación.
5. Ser informado sobre el funcionamiento y marcha de la Asociación	

**LA ASAMBLEA GENERAL:** será la máxima autoridad rectora del organismo, conformada por los alcaldes correspondientes o por los concejales que representen al municipio pertinente por ausencia o impedimento del alcalde, a dicha institución le corresponderá:

1. Definir las políticas generales y el plan de acción asociado.	2. Pronunciarse sobre la cuenta y balance de gestión anual.
3. Aprobar las cuotas extraordinarias	4. Aprobar las modificaciones estatutarias
5. Elegir los miembros del directorio	6. acordar la disolución de la Asociación

**EL DIRECTORIO:** estará compuesto por 9 miembros (presidente/a, 2 vicepresidentes/as, un secretario/a general, un tesorero/a y 4 directores/as), pudiendo ser reelegidos por 4 años más, le corresponderá:

1. Implementar y ejecutar acuerdos.	2. Representar a la Asociación en la compra de bienes que permitan una mayor eficiencia energética y ahorros.
3. Dirigir y desarrollar los planes de soberanía energética	4. Supervisar las actuaciones del secretario ejecutivo y demás integrantes de la secretaría ejecutiva
5. Aprobar el proyecto presupuestario y el plan de trabajo anual	6. Aprobar la incorporación a organismos internacionales
7. Suspender a los asociados de sus derechos	8. Proponer cuotas extraordinarias
9. Dar aprobación a todos aquellos contratos o convenios que impliquen un monto mayor a 500 UTM	10. Otras que se deriven de los estatutos.

**EL PATRIMONIO, estará conformado por:**

1. Las cuotas de incorporación, las ordinarias y las extraordinarias.	2. Las donaciones o asignaciones
3. Por el producto de sus bienes y servicios	4. Por ventas de activos y erogaciones
5. Subvenciones y aportes	8. Y bienes que se adquieran

**LAS CUOTAS:**

1. <b>De incorporación</b> , establecida de acuerdo a la cifra resultante de cálculo obtenido de dividir la cuota ordinaria anual por el número de doce (12)
2. <b>Ordinaria anual</b> , corresponderá al valor de setenta pesos per cápita, conforme al último censo vigente que elabore el Instituto Nacional de Estadísticas, con tope de diez millones de pesos.
3. <b>Extraordinarias</b> , éstas serán determinadas por una asamblea General Extraordinaria, a proposición del directorio, no pudiendo ser su valor inferior a cien unidades tributarias (100 UTM) ni superior a doscientas unidades tributarias (200 UTM).
4. <b>Nota:</b> no podrá fijarse más de una cuota de dicha índole por mes



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL